



Editorial

Nuevos criterios de acreditación de unidades docentes de Reumatología

New accreditation criteria for Rheumatology teaching units

José Luis Andreu Sánchez

Presidente de la Comisión Nacional de Reumatología, Servicio de Reumatología, Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda, Madrid, España

La Comisión Nacional de Reumatología (CNR) es un órgano asesor de los Ministerios de Educación y de Sanidad. Su composición, competencias y funcionamiento vienen regulados por el artículo 28 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias¹. La CNR esta compuesta por once miembros: dos vocales propuestos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; cuatro vocales de entre los especialistas de reconocido prestigio propuestos por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud; dos vocales en representación de la Sociedad Española de Reumatología; dos vocales en representación de los especialistas en formación y un vocal en representación de la Organización Médica Colegial.

La CNR es el órgano clave para el diseño de los contenidos de la especialidad. Este trascendente papel proviene de las funciones que la Ley 44/2005 determina para las comisiones nacionales de las distintas especialidades¹. Entre otras funciones, la CNR debe proponer a la administración los criterios de acreditación que permitirán a una unidad de Reumatología formar especialistas.

En otoño de 2008, tras un arduo trabajo de varios meses y animadas discusiones, la CNR aprobó por unanimidad una propuesta de nuevos criterios de acreditación de unidades docentes de Reumatología. Conviene resaltar que la CNR es un órgano consultivo, que eleva a la administración del Estado sus propuestas técnicas. Pero es la Administración, en particular los Ministerios de Educación, Sanidad y la Comisión Interterritorial de las Comunidades Autónomas, la que, tomando en consideración el informe técnico, discute, modifica y aprueba finalmente la norma.

Actualmente nos encontramos en una situación de transición, en la que los nuevos criterios de acreditación propuestos por la CNR aún no han sido aprobados. Junto a ello, los actuales criterios de acreditación vigentes son claramente obsoletos en algunas de sus exigencias de acreditación. Un ejemplo típico sería la exigencia de 200 ingresos anuales, exigencia claramente irreal en la práctica reumatológica de principios del siglo XXI. En este número de *Reumatología Clínica*, Olivé et al² publican la propuesta

de criterios de acreditación para la formación de reumatólogos vía MIR. Es una propuesta que se ajusta a la realidad de la práctica actual de la Reumatología y a la guía formativa de Reumatología publicada recientemente en el Boletín Oficial del Estado³. Su formato, distribuyendo las exigencias de acreditación en diferentes dominios, permite una evaluación estructurada, profunda y detallada de las unidades que aspiran a formar residentes de Reumatología. Además, permite flexibilidad en la aplicación de los criterios, pudiéndose compensar ciertas debilidades en algunas áreas con fortalezas y excelencia de otras. La CNR está convencida de que estos nuevos criterios permitirán garantizar una adecuada formación de nuestros residentes, con un entrenamiento óptimo en las facetas asistenciales, docentes, investigadoras y gestoras de nuestra especialidad.

Desde un punto de vista operativo, la CNR necesitará disponer de certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los responsables de las unidades candidatas no deben dudar en ponerse en contacto con el presidente de la CNR o con cualquier otro miembro de la misma para recibir información detallada sobre estas certificaciones.

Solo me resta, como presidente de la CNR, agradecer a todos sus miembros el extraordinario esfuerzo realizado para sacar adelante esta propuesta de nuevos criterios de acreditación y en particular a los doctores Juan Ángel Jover y Alejandro Olivé, por su actuación decisiva en la génesis del proyecto. Los miembros de la CNR esperamos que esta propuesta de nuevos criterios de acreditación sirva para que nuevas unidades de Reumatología se embarquen en la fascinante aventura de formar reumatólogos de excelencia.

Bibliografía

1. Ley 44/2003. BOE 22 de noviembre de 2003.
2. Olive, et al. Referencia del artículo especial.
3. Orden SAS/2855/2009. BOE 26 de octubre de 2009.